

Diligencia de Regarim. del referido Senor, y temerse
 otras malas Consequenzias para los dchos; Aqueno es Sulto
 sede lugar, ni agnecion, sin la asistencia de los señores Justicia
 hagan Juntas, este, ni otros gremios; Paracino Remedio: La
 Ciudad de Oviedo Decipone y depuso a los dchos Juan
 de Godar y Franx, de la cotta de los referidos, en cargos, para
 que de de oy, no las ven, ni serzan en publico, ni en secreto, sa
 ziendo se les notorio, y a los Capitanes Propongan persona s,
 y doncas, y no del dho Gremio de Zapateros, ni de otros, para
 dchos empleos, ni de la misma es fora sea admitan, ni oyan pre
 tensiones; y tampoco permita aningunos hagan Juntas,
 sin la asistencia de los señores Justicia, y uno de los scrib.
 deste ayun. vasso las penas que se les ymponere y estan pre be
 nidas, y esto se entienda sin per Judicar a dchos Ju. & Godar
 Franx. Costa en el punto de negligencia, por la experiencia
 que se tiene de su lealtad; Emitiendo al Correo, la
 Excucion de la diligencia neccarias en Justicia sobre el
 punto por que el dho Senor tiene preso al referido Ju. & Godar
 Franx, de Sebastian Gonzalez vezino desta Ci. Diciendo
 a muchos dias usa el ofizio de Albardenero y Salmero, y
 para poderlo hazer, atento los pocos que ay de este ofizio y por
 ello no haui deedores, Justicia se le conceda licencia para
 tener puerta abierta y transar publicam. = Oisto por la Ci.
 se le concedio por acora por seis meses =

San L. 12.ª
 de Sena, 12.ª
 p.º oficio de albardor.

En Ovega Martin
 de Salazar

Menes

Juan de Oviedo
 L. de Oviedo
 L. de Oviedo

